

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **185**

Fecha Estado: 07/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120170015200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ	ANTONIO MARIA OROZCO HENAO	Auto que resuelve corrige auto.	06/12/2022	1	
05615310300120180020800	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO GIRALDO JARAMILLO	MARIBEL EUGENIA QUINTERO ARBELAEZ	Auto que resuelve entrega de títulos judiciales.	06/12/2022	1	
05615310300120220032200	Ejecutivo Singular	EMPRESA IMC AIRPORT SHOPPES	ULTRA AIR SAS	Auto termina proceso por pago total de la obligación.	06/12/2022	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUÍA.**

Seis de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
DEMANDADO: ANTONIO MARIA OROZCO HENAO
RADICADO No. 05 615 31 03 001 2017 00152 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1045

El apoderado de la parte actora dentro del término legal oportuno interpone recurso de reposición frente a la providencia del pasado 30 de noviembre de 2022 por medio de la cual se dispuso la conversión de los siguientes depósitos judiciales:

- 413810000039601 por valor de \$169.530.675.00
- 413810000039602 por valor de \$600.000.00
- 413810000039603 por valor de \$16.080.000.00

Total \$186.210.675.00

Manifiesta su desacuerdo bajo el entendido que el Despacho, dispuso trasladar los depósitos referenciados previamente para la oficina de ejecución de los juzgados civiles municipales de Medellín, para el proceso ejecutivo radicado bajo el No. **05001 40 03 003 2017 00531 00**, promovido por el señor **LUIS ALBERTO ARANGO TORRES con C.C. 70.092.107** en contra del señor ANTONIO MARIA OROZCO HENAO con C.C. 70.723.159.

El error radica en que el pretensor en dichas diligencias lo es el señor ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ con C.C. 663.373 y no LUIS ALBERTO ARANGO TORRES como se indicó en la providencia recurrida.

Teniendo en cuenta que el motivo de inconformidad no es precisamente un asunto de derecho sino la configuración de un error al momento de registrar el nombre del demandante del proceso para el cual serán trasladados los depósitos judiciales, se dispone su corrección en los términos del artículo 286 del C.G.P.

Así las cosas, téngase para todos los efectos como demandante en el proceso 05001 40 03 003 2017 00531 00 al señor **ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ** con C.C. 663.373.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ(E)

Firmado Por:

Viviana Marcela Silva Porras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 01

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e20a51012cc27db4c4f98f1137b16af0a5cd1dfa1fe5bee2db721254af0fba**

Documento generado en 06/12/2022 03:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUÍA.**

Seis de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO:	MARIBEL EUGENIA QUINTERO ARBELAEZ
RADICADO:	05615-31-03-001-2018-00208-00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1044	Ordena entrega de dineros

Siendo la oportunidad procesal para ello, se ordena la entrega de los dineros en el presente trámite como a continuación se indica:

- Para la señora SARA MARIA LÓPEZ ALVAREZ –rematante-, se ordena reintegrarle los siguientes valores:
 - \$2.656.000.00 por concepto de retefuente
 - \$10.717.710.00 por concepto de impuesto predial.
 - \$8.240.828.00 por concepto de valorización.

Para tal efecto ordénese el fraccionamiento correspondiente del título **413810000038382**.

Total a reintegrar a la señora SARA MARIA LÓPEZ ALVAREZ con C.C. 1.017.136.890 **\$21.614.538.00**, para lo anterior, debe aportar certificado expedido por la entidad bancaria donde desea se le consigne el dinero cuyo titular debe ser la beneficiaria; dicha certificación deberá indicar el número de cuenta, tipo de cuenta, nombre de titular y estado de la cuenta, así mismo deberá informar el correo electrónico, esto en virtud de la Circular PSCJA21-11731 del 29 de enero de 2021.

Según liquidación de crédito en favor de la parte actora, la cual puede consultarse en el archivo 079, arroja como valor la suma de **\$490.976.536.67** en el cual se incluyen las costas procesales. Por lo tanto, se ordena el pago correspondiente al demandante señor LUIS FERNANDO GIRALDO JARAMILLO con C.C. 16.078.261, a quien se le realizará el pago con abono a cuenta de ahorros No. 71651617430 de BANCOLOMBIA S.A., del depósito judicial No. **413810000038170** por valor de **\$151.774.400.00.**

Realizado el fraccionamiento ordenado en el párrafo inicial, se ordena la entrega de la suma de \$92.217.062 en favor del señor LUIS FERNANDO GIRALDO JARAMILLO con .C.C. 16.078.261, a quien se le realizará el pago con abono a cuenta de ahorros No. 71651617430 de BANCOLOMBIA S.A.

Para la entrega ordenada de las anteriores sumas de dinero, deberá allegarse el certificado de tradición y libertad con la debida inscripción de la adjudicación, además de la constancia de entrega del predio rematado a la adjudicataria por parte del secuestre.

NOTIFIQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ

Firmado Por:

Viviana Marcela Silva Porras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 01

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34781531d56e52b29b4e3a4d60f57fd0b55ce1ba2f7420e274273664fdf0f1e4**

Documento generado en 06/12/2022 02:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO**

Seis de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO SINGULAR: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IMC AIRPORT SHOPPES S.A.S.
DEMANDADOS: ULTRA AIR S.A.S.
RADICADO No. 0561531030012022-00322-00
AUTO (I) No. **979**
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL.

CONSIDERACIONES:

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, informa que la parte accionada ha realizado el pago total de las obligaciones que con el presente trámite se ejecutaban.

Con ocasión de lo anterior, atendiendo a que posee la facultad para recibir, se procederá a la terminación del presente proceso, teniendo que la solicitud cumple con las exigencias contenidas en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de las obligaciones contenidas en las facturas base de ejecución y que se transcriben a continuación:

FACTURA	VALOR	F. EMISION	F. VENCIMIENTO
FEK8 7001105	\$ 2.718.538,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK8 7001090	\$ 668.196,00	19/09/2022	19/10/2022
FEK8 7001058	\$ 3.404.986,00	2/09/2022	2/10/2022
FEK6 5001833	\$ 25.939.980,00	10/10/2022	9/11/2022
FEK6 5001799	\$ 10.313.400,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK6 5001798	\$ 893.376,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK6 5001768	\$ 1.635.768,00	16/09/2022	16/10/2022

FEK6 5001767	\$ 17.785.062,00	16/09/2022	16/10/2022
FEK6 5001733	\$ 19.720.668,00	2/09/2022	2/10/2022
FEK6 5001732	\$ 1.976.756,00	2/09/2022	2/10/2022
FEK6 5001689	\$ 23.764.068,00	18/08/2022	17/09/2022
FEK3 2001586	\$ 1.989.500,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK3 2001559	\$ 214.957,00	19/09/2022	19/10/2022
FEK3 2001518	\$ 2.179.580,00	2/09/2022	2/10/2022
FEK1 2288	\$ 23.909.030,00	10/10/2022	10/10/2022
FEK1 2283	\$ 39.979.230,00	6/10/2022	6/10/2022
FEK1 2255	\$ 10.698.706,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK1 2254	\$ 6.120.345,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK1 2253	\$ 944.089,00	30/09/2022	30/10/2022
FEK1 2242	\$ 21.557.979,00	19/09/2022	19/10/2022
FEK1 2241	\$ 2.009.290,00	19/09/2022	19/10/2022
FEK1 2200	\$ 22.733.306,00	3/09/2022	2/10/2022
FEK1 2199	\$ 1.874.979,00	2/09/2022	2/10/2022
A01F 13288	\$ 2.830.500,00	11/10/2022	11/10/2022
A0F1 13228	\$ 2.772.000,00	27/09/2022	27/09/2022
A01F 13067	\$ 23.900,00	12/08/2022	12/08/2022

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta corriente No. 9280000709 de BANCOLOMBIA S.A.

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los dineros que a cualquier título posea la sociedad de demandada en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA S.A. BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y B.B.V.A. COLOMBIA S.A. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)

Firmado Por:
Viviana Marcela Silva Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 01
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d239d5902bebfbc3253604d1a298799534883b1f989ee3bd414887c30f4392b5**

Documento generado en 06/12/2022 02:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>